

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO:**IES VILLA DE FIRGAS****ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, APROBACIÓN DE CENSOS ELECTORALES Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL**

<p>Asistentes: D. Manuel J. Pérez Pérez (director)</p> <p>Representantes del profesorado: D.^a Esther Marrero Navarro (titular) D. José Luis Martín Ortega (suplente)</p> <p>Representantes de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado: D.^a Dolores Marrero Marrero (titular) D.^a Guasimara Marrero Marrero (suplente)</p> <p>Representantes del alumnado: D.^a Adriana Macias Tosco (titular) D.^a Jaiza Malta-Borges Hernández (suplente)</p> <p>Representantes del personal de administración y servicios: D.^a M.^a Ángeles Quintana Almeida (titular) D.^a M.^a Micaela Suárez Rodríguez (suplente)</p>	<p>En la Villa de Firgas, siendo las 10:45 horas del día 21 de octubre de 2022, en el centro IES Villa de Firgas, se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de constituir la Junta Electoral, estudiar el calendario electoral y aprobar los censos electorales.</p> <p>Primero. El director del centro, D. Manuel J. Pérez Pérez., bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, subrayando las funciones y obligaciones de la Junta Electoral, que debe constituirse por el director del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).</p> <p>Segundo. Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 18 de octubre de 2022 para la elección de dichos representantes.</p> <p>Tercero. El director de la Junta pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (consígnense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:</p>
--	---

Presidente: Manuel J. Pérez Pérez

Representante del profesorado: Esther Marrero Navarro

Representante de los padres, madres o tutoras legales del alumnado: Dolores Marrero Marrero

Representante del alumnado: Adriana Macias Tosco

Representante del personal de administración y servicios: M.^a Ángeles Quintana Almeida

Actuando como secretaria: Esther Marrero Navarro

Acto seguido, el director del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

Cuarto. Se estudia el calendario del proceso electoral establecido en la Orden de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones en el sector que representan.

Quinto. A continuación, el presidente de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los censos electorales de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del centro, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

Sexto. Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente de la Junta Electoral levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día 21 de octubre de 2022

De todo lo cual, como secretario/secretaria doy fe con el V.º B.º del presidente/la presidenta.

V.º B.º
El presidente de la Junta Electoral

La secretaria de la Junta Electoral

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>